



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MDM/A

Mórrope, 13 de Marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 1379-2020, de fecha 21FEB2020, el Informe N°077-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 05MAR2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 226-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10MAR2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N° 0443-2020-GM/MDM de fecha 10MAR2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente N° 1379-2020, el Sr. JOSE CARLOS SANDOVAL VIDAURRE; identificada con DNI N° 17620843; solicita la Sub división de su predio urbano signado como Mz.B, lcte 14 ubicado en el Asentamiento Humano 1 de Mayo del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10146871.

Mediante Informe N° 066-2020-C/SUGIDUR-MDM de fecha 25FEB2020, el Asistente del Área de Catastro señala que mediante expediente 1379-2020, el administrado JOSE CARLOS SANDOVAL VIDAURRE, por lo que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y corresponde solicitar la emisión del acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 174-2020-MDM/A



Con Informe N° 077-2020-C/SUGIDUR-MDM de fecha 05MAR2020, el Jefe de Catastro concluye, que el predio signado como Mz.B, lote 14 ubicado en el Asentamiento Humano 1 de Mayo del Distrito de Mórrope se ha subdividido en DOS predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para tramitar la emisión del acto resolutivo.

Con Informe N° 226-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10MAR2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano Mz.B, lote 14 ubicado en el Asentamiento Humano 01 de Mayo del Distrito de Mórrope, tal es así que mediante Memorando N° 443-2020-GM/MDM de fecha 10MAR2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano Mz.B, lote 14 ubicado en el Asentamiento Humano 01 de Mayo del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10146871, a favor de JOSE CARLOS SANDOVAL VIDAURRE con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **Calle Lima**, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B; Con 8.00 ml; **haciendo un total 8.00 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 13**, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A; Con 25.25 ml; **haciendo un total 25.25 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 15**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al C; Con 26.05 ml; **haciendo un total 26.05 metros.**
- Fondo : Limita con lote 7, en línea recta de 01 Tramo, vértices C al D; Con 7.45 ml; **haciendo un total 7.45 metros.**

ÁREA TOTAL : 197.50 m2.
PERIMETRO : 66.75 ml.

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS"

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano "**Mz. B, Lote 14**", con un área de 97.93 m2 a favor de: **JOSE CARLOS SANDOVAL VIDAURRE**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con **Calle Lima**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al 1; Con 4.00 ml; **haciendo un total 4.00 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 13**, en línea recta de 01 Tramo, vértices D al A; Con 25.25 ml; **haciendo un total 25.25 metros.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 174-2020-MDM/A



- Izquierda : Limita con **Lote 14A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con 25.64 ml; **haciendo un total 25.64 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 7**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al D; Con 3.725 ml; **haciendo un total 3.725 metros.**

ÁREA TOTAL : 97.93 m2.
PERIMETRO : 58.615 ml.

- Predio Urbano "**Mz. B, Lote 14A**", con un área de 99.54 m2 a favor de: **JOSE CARLOS SANDOVAL VIDAURRE**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con **Calle Lima**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al B; Con 4.00 ml; **haciendo un total 4.00 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 14**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 1; Con 25.64 ml; **haciendo un total 25.64 metros.**
 - Izquierda : Limita con **Lote 15**, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al C; Con 26.05 ml; **haciendo un total 26.05 metros.**
 - Fondo : Limita con **Lote 7**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al C; Con 3.725 ml; **haciendo un total 3.725 metros.**

ÁREA TOTAL : 99.54 m2.
PERIMETRO : 59.415 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE